ANEXO 1. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar el **"SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN) QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE BOLIVAR"**, se establecen a continuación:

1. SERVICIOS REQUERIDOS POR EL ICA

1.1. Servicio de diagnóstico técnico: consiste en la revisión y evaluación sistemática del vehículo que combine escaneo computarizado, inspección visual y pruebas mecánicas con la finalidad de identificar fallas, averías y/o desgastes en el vehículo y sus causas.

Como resultado de esta revisión, el taller contratista emitirá una de las siguientes opciones:

1. Informe o concepto técnico que detalle las fallas, averías y/o desgastes del vehículo y sus causas. Además, el documento contendrá una relación de los repuestos y los servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo que requiera el vehículo con sus respectivas cotizaciones.
2. Un informe o concepto técnico de NO reparación: en caso de que no sea viable la reparación del vehículo por la gravedad de los daños.

1.2. Servicios de Mantenimiento Preventivo: El mantenimiento preventivo estará dirigido a la conservación optima de los equipos de transporte terrestre buscando generar seguridad a los usuarios de estos, reducción de los costos en reparaciones y a la conservación de los bienes en condiciones favorables. Las reparaciones correctivas están orientadas a sustituir, por repuestos nuevos, aquellos que cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario cambiarlos, orientando esta reparación a conservarlos en óptimas condiciones, garantizando su funcionamiento y cumpliendo con los requisitos básicos de la conservación de los equipos.

Será responsabilidad del Contratista establecer el programa de mantenimiento preventivo para cada uno de los vehículos, de acuerdo con las especificaciones técnicas e intervalos establecidos por los fabricantes de los vehículos, ajustándolos a las necesidades del ICA, previa concertación con el supervisor del contrato.

1.3. Servicios de Mantenimiento Correctivo: consiste en la reparación o reemplazo de los componentes o sistemas del vehículo que han registrado fallas o problemas significativos que afectan el funcionamiento del vehículo y que es necesario realizarlo para que el vehículo funcione con normalidad. El mantenimiento

correctivo con repuestos se prestará para los vehículos que no tengan garantía vigente o desde el momento que esta se venza.

1.4. Garantía en Repuestos y Mano de Obra

El proponente deberá presentar junto con su propuesta, documento independiente suscrito por el Representante Legal, en el que compromete a:

- El proponente deberá ofrecer una garantía mínima de seis (6) meses para todos los trabajos de reparación que se realicen.
- El oferente deberá suscribir un documento independiente el compromiso de garantía técnica, para todos los repuestos y servicios que se presenten durante la ejecución del contrato o según el diagnóstico a los vehículos, en dicho documento deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas, y a reemplazar sin costo adicional para la entidad los repuestos que resulten defectuosos, previa notificación por parte del supervisor del contrato.

Las garantías mínimas se relacionan a continuación:

SISTEMA Y/O MANTENIMIENTO	**GARANTÍA MÍNIMA**
Mantenimiento preventivo	5.000 kilómetros
Motor	10.000 Km. o seis (6) meses, lo primero que ocurra, para todos los vehículos
Suspensión	10.000 Km. o seis (6) meses, lo primero que ocurra, para vehículos sin blindaje
	5.000 Km. o tres (3) meses, lo primero que ocurra, para vehículos blindados
Frenos	40.000 Km. o doce (12) meses, lo primero que ocurra, para vehículos sin blindaje
	15.000 Km. o tres (3) meses, lo primero que ocurra, para vehículos blindados
Eléctrico	10.000 Km. o seis (6) meses, lo primero que ocurra, para todos los vehículos
Transmisión	10.000 Km. o seis (6) meses, lo primero que ocurra, para todos los vehículos
Embrague	10.000 Km. o seis (6) meses, lo primero que ocurra, para todos los vehículos

Caja de Velocidad	10.000 Km. o seis (6) meses, lo primero que ocurra, para todos los vehículos
Dirección	10.000 Km. o seis (6) meses, lo primero que ocurra, para todos los vehículos
Otros	10.000 Km. o seis (6) meses, lo primero que ocurra, para todos los vehículos

1.5. LISTADO DE VEHÍCULOS OBJETO DE DIAGNÓSTICO Y MANTENIMIENTO

A continuación, se relacionan los vehículos asignados a la Gerencia Seccional Bolívar que serán objeto de diagnóstico y mantenimientos:

Ítem	PLACA	TIPO	MARCA	LINEA	MODELO	CILINDRAJE
1	NOR854	CAMIONETA	FORD	RANGER	2024	1996
2	OBG987	CAMPERO	CHEVROLET	VITARA 1.6L MT 16	2008	1590
3	OBG988	CAMPERO	CHEVROLET	VITARA 1.6L MT 16	2008	1560
4	OCK129	CAMPERO	CHEVROLET	VITARA 1.6L MT 16	2013	1590
5	OCK149	CAMPERO	CHEVROLET	VITARA 1.6L MT 16	2013	1600
6	ODS882	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	2000
7	ODS883	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	2000
8	AWS27D	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 125	2013	125
9	UXM29C	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 125 E MT 125C	2013	125
10	YEJ60C	MOTOCICLETA	YAMAHA	YBR125	2013	125
11	UXM47C	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 125 E MT 125C	2013	125
12	AWR70D	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 125 E MT 125C	2013	125
13	AWR77D	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 125 E MT 125C	2013	125
14	AWS37D	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 125 E MT 125C	2014	125
15	AWS38D	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 125 E MT 125C	2014	125
16	AWS39D	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 125 E MT 125C	2014	125
17	JVA63C	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 125 E MT 125C	2011	125

18	UXM01C	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 125 E MT 125C	2013	125
19	UXM27C	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 125 E MT 125C	2013	125
20	UXM02C	MOTOCICLETA	YAMAHA	YBR125SS	2013	124
21	CTM31A	MOTOCICLETA	SUZUKI	FS 125 MT 125CC2	2007	125
22	CTM30A	MOTOCICLETA	SUZUKI	TS 125	2007	123
23	GBT11A	MOTOCICLETA	SUZUKI	TS 125	1998	
24	BSP-35	MOTOCICLETA	SUZUKI	TS 125	2008	123

Parque Automotor. En el evento en que el ICA requiera aumentar, reducir o reemplazar los automotores objeto de diagnóstico y mantenimiento, notificará por escrito y con anticipación al contratista sin que esta situación afecte el normal desarrollo y ejecución del contrato.

2. FORMA DE DETERMINAR EL VALOR DE LOS SERVICIOS Y RESPUESTOS NO CONTEMPLADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que los servicios de mantenimiento y repuestos no estarán contemplados en la oferta económica presentada por el contratista, para determinar el valor estos durante la ejecución del contrato, se seguirá el siguiente procedimiento conforme a lo establecido en el procedimiento interno “ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICA” código GRFIS-SER-P-001 V.6:

2.1. Producto del diagnóstico técnico realizado, el contratista presentará al ICA la cotización de los repuestos, servicios de mantenimiento preventivo y correctivo requeridos. El valor cotizado incluirá IVA y mano de obra.

2.2. El supervisor del contrato revisará las cotizaciones presentadas por el contratista y realizará una de las siguientes opciones:

2.2.1. El supervisor validará el valor de repuestos y mantenimientos contratados por el ICA en vigencias anteriores e incrementará el valor conforme al aumento del IPC. El valor obtenido por el supervisor será comparado con el de la cotización hecha por el contratista siendo el menor valor el que pagará el ICA por los repuestos o mantenimientos requeridos.

2.2.2. En caso de que los repuestos y servicios cotizados no se hayan contratado en vigencias anteriores, el supervisor del contrato procederá a realizar cotizaciones en dos (2) talleres o centros de servicios. De estas cotizaciones se sacará un valor promedio el cual se comparará con el valor cotizado por el contratista. El menor valor de esta comparación será el que el ICA pagará al contratista por los repuestos y mantenimientos requeridos.

2.3. En caso de que el valor a pagar por los repuestos y servicios de mantenimiento requeridos por el respectivo vehículo superen el 50% de su avalúo comercial, se deberá informar a la subgerencia administrativa y financiera del ICA justificando la necesidad de realizar el mantenimiento con la finalidad de que dicha subgerencia apruebe o no el mantenimiento. Si es aprobada la cotización, se procederá a realizar los mantenimientos. De no contar con la aprobación se rechazará la cotización y se deberá evaluar si el vehículo es objeto de clasificación a inservible o requiere nuevos diagnósticos. Si se requieren ajustes a la cotización, se devuelve al taller, indicando los ajustes requeridos y se verifica nuevamente según lo establecido en este numeral.

3. CLASIFICACIÓN DE VEHÍCULOS COMO INSERVIBLES

En caso de que el taller contratista, luego de realizar el diagnóstico técnico, emita un informe o concepto técnico que establezca que NO es viable la reparación del vehículo, el supervisor remitirá el concepto técnico mediante memorando al Grupo de Control de Activos y Almacén y al Grupo de Servicios Generales del ICA solicitando la revisión del concepto técnico y clasificación como inservible. Estas dependencias seguirán el procedimiento establecido para declarar el vehículo como inservible.

4. TALLER O CENTRO DE SERVICIOS REQUERIDO

El oferente deberá contar con un taller o centro de servicios del cual sea propietario o copropietario y que cumpla las siguientes características:

El área mínima de las instalaciones del taller mecánico incluido áreas administrativas y de almacén y bodega debe ser de 300 mts2, de los cuales mínimo el 60% (180m2) deben corresponder al área de taller operaciones, tránsito (puestos de trabajo) 100% techada; la cual puede ser conformada así:

Área de operación y tránsito (puestos de trabajo) 100% techada. Es el área de operación y tránsito es exclusivamente, para labores de mantenimiento preventivo y correctivo, en ella se encontrarán únicamente los puestos de trabajo para los vehículos, herramientas fijas, cajas, armarios de herramientas de mano, bancos de prueba y áreas relacionadas con lubricación. El espacio que debe estar claramente demarcado con pintura industrial y 100 % techado, con puestos de trabajo con banco con elevación automatizada o mecánico para los vehículos, herramientas fijas, cajas, armarios de herramientas de mano, bancos de prueba y áreas relacionadas con lubricación.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos para acreditar que cuenta con un taller o centro de servicios:

4.1. Matrícula Mercantil

El proponente deberá aportar la matrícula mercantil actualizada (con fecha de expedición no superior a tres meses), expedida por la respectiva Cámara de Comercio en la que acredite que es propietario o copropietario del establecimiento de comercio donde funciona el taller automotriz y si el inmueble donde funciona el establecimiento de comercio es propio o ajeno. El documento, además, deberá contener la información de dirección del establecimiento de comercio.

4.2. Material fotográfico

El proponente deberá anexar junto con su propuesta fotografías de la infraestructura del taller, que serán verificadas a través de visita técnica.

4.3. Equipos y herramientas

Con el fin de garantizar un efectivo diagnóstico y la prestación de servicios con calidad, el proponente debe disponer con los equipos necesarios y en buen estado de funcionamiento, garantizando la disponibilidad de los mismos al servicio del Instituto durante la vigencia del contrato. El oferente en documento independiente deberá certificar que:

- Cuenta con equipos actualizados y en perfecto funcionamiento que garanticen el servicio.
- Cumple integralmente con las normas ambientales.
- Cuenta con normas de seguridad industrial y laboral
- Cuenta con STOK de repuestos que garantiza la oportunidad en el servicio

Teniendo en cuenta que, en la ciudad de Cartagena se realizará gran parte de los mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor del ICA, el oferente deberá contar dentro del taller(es) a presentar, en esta ciudad, como mínimo con los siguientes equipos:

- BALANCEADORA
- BANCO CHASIS Y TORRE
- COMPRESIMETRO
- CAJA DE HERRAMIENTAS
- CARGADOR PARA BATERIA
- CORTADORA DE LAMINA
- EQUIPO PRUEBA AMORTIGUADORES
- EQUIPO DE ALINEACION

- EQUIPO DE PRUEBA DE ALINEADORES
- EQUIPO PRUEBA INYECTORES
- EQUIPO PRUEBA BOMBA
- EQUIPO DE INSTALACION GASES AIRE ACONDICIONADO
- EQUIPO ALINEACION PORTATIL GASES
- EQUIPO VACIO AIRE ACONDICIONADO
- EQUIPO DE ACETILENO
- ESTINGUIDORES
- ESMERIL
- GATO ELEVADOR DE UNA COLUMNA
- GATO ELEVADOR DE DOS COLUMNAS
- GATO BOTELLA DE 15, 25, 100 TONELADAS
- GATO HIDRAULICO
- MAQUINA DE SINCRONIZACION
- MAQUINA RECOJEDORA ESPIRAL PARA AMORTIGUADOR
- MOTOR TULL
- EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA
- MEDIDOR DE INYECTORES
- MAQUINA PARA ALINEAR LUCES
- MAQUINA MONTA LLANTA
- MAQUINA PARA SINCRONIZAR
- PRENSA HIDRAULICA
- PULIDORA Y TALADRO
- PLANTA ELECTRICA
- PISTOLA TOMA TIEMPO DE CARROS
- PROBADORA DE BATERIA
- PALANCA PARA ENDEREZAR LOS RINES
- PRENSA MANUAL

- PULIDORA PARA BRILLAR CARROS
- REMACHADORA DE BANDA DE FRENOS
- REMACHADORA
- SCANNER MULTIMARCA ACTUALIZADO (GASOLINA)
- TORQUIMETRO - específicos para trabajo diario en taller con certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses
- CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION - Sistema de video vigilancia en el lugar de mantenimiento de los vehículos, con registro de grabación durante el horario de atención.

NOTA: El proponente deberá anexar junto con su propuesta en documento independiente certificación del estado de los equipos, todas las herramientas y equipos deben estar disponibles dentro de la sede a ofertar, los equipos y herramientas se verificarán con visita técnica.

4.4. CONVENIO/CONTRATO/ALIANZA CON TALLER CALIFICADO

Adicionalmente, y en caso de no contar con determinados medios, equipos y/o herramientas necesarias para prestar los servicios de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, el oferente deberá presentar junto con la oferta carta de compromiso y/o convenio y/o contrato y/o alianza y/o cualquier figura comercial establecida en el Código de Comercio con otro taller o centro de servicios. Lo anterior, podrá realizarse durante la ejecución del contrato previa autorización del ICA a través del supervisor siempre que no se subcontrate más del 70% de los servicios objeto del presente contrato.

5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

RECURSO HUMANO	**Cantidad**
Técnico o tecnólogo en Electricidad Automotriz o profesión afines certificados por entidad debidamente registrada y avalada por el Min Educación, con dos (2) años de experiencia relacionada en el sector automotriz, la cual debe ser demostrada a través de certificaciones laborales.	1
Técnico o tecnólogo en mecánica automotriz con capacitación en caja y/o transmisión o profesiones afines, certificados por entidad debidamente registrada y avalada por el Min Educación, con dos (2) años de experiencia en mantenimiento de cajas o trasmisiones, la cual debe ser demostrada a través de certificaciones laborales.	1

Técnico o tecnólogo en latonería y pintura certificadas por entidad debidamente registrada y avalada por el Min Educación, con dos (2) años de experiencia, la cual debe ser demostrada a través de certificaciones laborales.	1
Ingeniero Mecánico o profesiones afines, con experiencia certificada mínima de tres (3) años en mantenimiento automotriz, a partir de la entrega de la tarjeta profesional.	1

NOTA: Del personal anteriormente relacionado, se deberá adjuntar en la propuesta las hojas de vida, certificados de estudios y certificaciones de experiencia.

6. DOCUMENTOS HABILITANTES EN MATERIA AMBIENTAL

Además de los expuestos anteriormente, el oferente deberá presentar los siguientes documentos so pena de que su oferta sea rechazada:

6.1. Copia del contrato, convenio, alianza o cualquier otra figura permitida por el Código de Comercio con la empresa encargada de recibir, transportar y hacer la disposición final de los residuos peligrosos generados por el taller (aceites, filtros, baterías, llantas usadas, etc.), así como la licencia o permiso de esta empresa otorgado por la autoridad ambiental competente.

6.2. Las demás autorizaciones, licencias o permisos a que haya lugar otorgados al taller por la autoridad ambiental competente.

El proponente deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, ***cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del proceso de contratación, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.*** Así mismo, la Entidad se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.